

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

108**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

**Organismo Autónomo Madrid Salud
Subdirección General de Servicios Administrativos
Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales**

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar mediante la inserción de anuncio la resolución de expediente sancionador por infracción en materia de salud pública e higiene que se relaciona; advirtiendo que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El importe de la sanción podrá hacerlo efectivo mediante el abonaré que podrá retirar durante el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación, en la Subdirección General de Servicios Administrativos de Madrid Salud, sita en calle Juan Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrán solicitar acceso al expediente.

Interesado. — Número de expediente. — Fecha de la infracción. — Normativa infringida. — Sanción impuesta

Bar-Restaurante Rinconcito Mairaneño, Sociedad Limitada. — 207/2009/3415. — 18 de septiembre de 2009 y 20 de septiembre de 2009. — Artículo 144.3 de la Ley 12/2001. — 6.000 euros.

Madrid, a 13 de julio de 2010.—La jefa de la Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/7.639/10)